



C/ Calderón de la Barca, nº8, 2ºE. 39002 Santander
Teléfono 942 31 12 05 - Fax 942 21 18 11
E-mail: siepcantabria@gmail.com

ALEGACIONES MODIFICACIÓN ESTRUCTURAS MESA SECTORIAL 28 DE OCTUBRE 2019

CRITERIOS GENERALES

Analizada la documentación remitida y como criterios generales hemos de manifestar lo siguiente:

PUESTOS DE SUBDIRECTOR

Nos manifestamos en contra de seguir creando subdirecciones, consideramos que las funciones que realizan deben ser asumidas por las Jefaturas de Servicio, y como podemos ver en las propuestas remitidas en algunos de ellos con funciones puramente técnicas se abren a todo tipo de cuerpos y sin exigencia de ninguna titulación, algo que nos parece totalmente inoperativo, salvo la permisibilidad de colocar a la persona que queremos.

No podemos aceptar, excepto en casos muy justificados la apertura de los puestos de subdirector a otras administraciones públicas porque tiene consecuencias perversas para una administración pequeña como es la de la Administración General del Gobierno de Cantabria. Todos sabemos que el funcionario que accede desde otras administraciones se integra en nuestra administración y también todos conocemos que se les debe adscribir a puestos de Jefe de Servicio cuando cesan, o como ha ocurrido en algunos casos tras su cese han quedado a disposición de las Secretarías Generales cobrando el sueldo de subdirector.

Proponemos que no se sigan creando puestos de subdirector y en su caso se cierren al Gobierno de Cantabria.

AREAS FUNCIONALES

Sigue siendo una reivindicación antigua, que todos los puestos tengan el mismo número de áreas funcionales, la limitación en cuanto al número es de tres, sin embargo vemos como unas subdirecciones tienen dos áreas funcionales y otras tienen tres áreas funcionales, pedimos se equiparen todas a el mismo número de áreas funcionales.

En relación al área funcional 2, venimos manifestando de forma reiterada que el acuerdo existente en la implantación de las áreas funcionales fue:

- Área funcional 1 para Jefaturas de Servicio y puestos singularizados asimilados
- Área funcional 2 para Jefaturas de Sección y puestos singularizados asimilados
- Área funcional 3 para Jefaturas de Negociado y puestos singularizados asimilados.

De la documentación remitida comprobamos que se establece el área funcional 2 en puestos no singularizados en la Consejería de Empleo, considerando que es inaceptable la aplicación de éste área funcional en los 6 puestos de Técnico Superior y 10 puestos de Técnico de Grado Medio propuestos, cuyos puestos son no singularizados.

En la legislatura anterior iniciamos un claro cambio de modelo, donde todos nos comprometimos a revisión de fichas de puestos de trabajo, áreas funcionales, concursos abiertos y permanentes terminando con los macroconcursos, quedó sin efecto los certificados a medida que tenían como única finalidad la implantación de la LD encubierta y ese proceso no se ha culminado y desde esta organización sindical entendemos que es un compromiso de esta legislatura finalizar el cambio de modelo, motivo por el cual es necesario que establezcamos criterios y los apliquemos y dentro de ese modelo está la revisión de las áreas funcionales y la aplicación de las mismas con criterios.

Solicitamos que en todos los puestos de trabajo se apliquen tres áreas funcionales, que las áreas funcionales 1, 2 y 3 se apliquen de acuerdo con el criterio acordado en el inicio de la implantación de las áreas funcionales en los puestos de trabajo.

FICHAS PUESTOS DE TRABAJO

Tenemos que reconocer que en las fichas aportadas en su gran mayoría se han recogido funciones con criterios generales, sin embargo se sigue manteniendo en la redacción de alguna de ellas términos específicos del ámbito, a título de ejemplo y entre otras Área política cultural, ámbito patrimonio cultural, memoria histórica, etc.

Pedimos que en la redacción de las mismas se tenga en cuenta las consecuencias que esta identificación tan específica del ámbito puede tener en el momento de la cobertura de los puestos, donde se impide con carácter general **EL ACCESO DE TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE CON EXPERIENCIA SUFFICIENTE PARA PODER OCUPAR LOS PUESTOS**, pero le falta la específica del ámbito competencial donde se publica el puesto de trabajo. Pedimos a la Dirección General de Función Pública que se extrene la revisión de las fichas de puestos de trabajo y recordamos que hay constituida una Mesa Técnica al efecto que no se ha convocado desde su constitución y que las fichas que se aporten en cualquier modificación de estructuras deben venir depuradas de acuerdo con los criterios que ya se manejaron en la anterior legislatura.

Por último, es difícil de aceptar que no se puede incrementar el capítulo I, pero si se pueden crear más consejerías, más puestos políticos, más puestos de subdirector, pero no se puede incrementar las retribuciones de aquellos puestos de trabajo que realizando las mismas funciones perciben distintas retribuciones dependiendo de la fecha en la que fueron creados sus puestos, o como hemos podido ver en la legislatura anterior, se modificaban algunos puestos y otros con las mismas funciones no se modificaban porque no había dinero, nos parece que se sigue generando agravios entre el personal justificándolo en la imposibilidad de incrementar el capítulo I, pero ese límite no existe para crear nuevos puestos para ciertas direcciones de los políticos de turno.

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

**“Subdirector General de Informática”; A A1; 30; 27.993.22; CFS;
Titulación académica: Ingeniero Informático, Licenciado en
Informática, Ingeniero de Telecomunicaciones, Licenciado en
Ciencias Físicas, Licenciado en Ciencias Exactas, Licenciado
en Ciencias y Técnicas Estadísticas (o Titulaciones
equivalentes); Áreas Funcionales: 01,05 y 19; III; LD; GC.**

No coincide la memoria con el anexo I y II del puesto de subdirector de informática, en la memoria dice sistema de provisión CM y en los anexos LD, entendemos que el criterio aplicado en todos los puestos de subdirector se establece el sistema de LD para su cobertura y por lo tanto en este puesto también se debe aplicar dicho criterio.

**“Subdirector General de Interior”; A A1; 30; 27.993.22;
CFS/CL/CSIF; Áreas Funcionales: 01, 05 y 13; III; LD; AP.**

En primer lugar manifestarnos en contra de la apertura del puesto a otras AP, considerando que el Gobierno de Cantabria tiene personal con la formación necesaria para ocupar dicho puesto de trabajo, proponiendo que se cierre al Gobierno de Cantabria.

Tras revisar la ficha de puesto de trabajo consideramos que la apertura al cuerpo de CL(Cuerpo de Letrados); CSIF (Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas), es totalmente improcedente, solicitando que se revise las titulaciones que acceder a dichos cuerpos y las que se precisan para realizar las funciones del puesto de trabajo que consideramos son técnicas en el ámbito de las emergencias.

**“Subdirector General de Administración Local, Acción
Exterior y Casas de Cantabria”; A A1; 30; 27.993.22;
CFS/CL/CSIF; Áreas Funcionales: 01, 05; III; LD; GC.**

Se propone la aplicación de tres áreas funcionales en igualdad de condiciones que los otros dos puestos de subdirección que se proponen.

Respecto a la ficha de puesto de trabajo de la subdirección general de administración local, acción exterior y casas de Cantabria, su contenido nadas tiene que ver con el resto de fichas de puestos de subdirector, pedimos que se revise, que se desarrolle la ficha de puesto de trabajo como en el resto de fichas, no compartimos que la misma haga referencia a un Decreto en caso de mantener la creación que consideramos innecesaria e injustificada.

Echamos en falta en esta propuesta la regulación e implantación de las guardias que realiza el personal técnico de las Dirección y nos parece irresponsable que sigan pasando los meses, que estos profesionales asuman guardias y no se les retribuya.



CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

Subdirector/a General de Política Cultural: F, A/A1;30;27.993.22; CTS, CFS; Áreas funcionales1, 5 S, III, L.D:G.C., solicitamos se aplique tres áreas funcionales

Sorprende que el puesto se abra al CTS, cuando se viene cuestionando reiteradamente la necesidad de contar con especialistas.

No podemos compartir la ficha de puesto de trabajo, entendemos debe eliminarse el término de “área de política cultural” que aparece al menos en tres funciones descritas, por el condicionamiento que ello conlleva a la horas de poder presentarse a la cobertura del puesto, que no debemos olvidar son puestos de promoción para el grupo A1 que les permite ser asignados en su cese a los puestos de mayor nivel de la administración.

Subdirector/a General de Patrimonio Cultural: F, A/A1; 30; 27.993.22; CTS, CFS; Áreas funcionales1,5; S; III; L.D; G.C., solicitamos se aplique tres áreas funcionales.

En esta modificación de estructuras echamos en falta la creación de puestos de trabajo en los centros culturales, Biblioteca Pública, Archivo Histórico, donde las funciones propias de funcionarios se están realizando por empresas públicas y privadas, mediante la figura de cesión ilegal de trabajadores, situación generada por gobiernos del PSOE, PRC y que se mantienen a lo largo de los años con el fraude y el perjuicio que ello supone para los trabajadores tanto para los empleados públicos como para los que prestan su servicio mediante figuras contractuales ilegales. Solicitamos a la consejería que por responsabilidad, en esta legislatura terminen con las prácticas ilegales que por interés político implantaron y que tanto han perjudicado al servicio público encomendado y a los propios trabajadores.

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO.

Subdirector General de Urbanismo y Arquitectura: F; A A1; 30; 27.993.22; Cuerpo Técnico Superior, Cuerpo Facultativo Superior, Área Funcional 1, 5; S; III; LD, GC.

En dicha dirección hay una subdirección de Planificación Territorial y del Paisaje y ahora se crea una segunda subdirección, que no podemos compartir que se siga incrementando este tipo de puestos de trabajo.

Por otro lado no podemos entender como un puesto tan específico y tan técnicas sus funciones se abra al CTS y CFS, sin ningún tipo de titulación, por lo que proponemos se revise si se deben incorporar titulaciones o se debe revisar las fichas del puesto de trabajo.

Se propone revisar las áreas funcionales y aplicar tres áreas funcionales a dicho puesto de subdirección.

Echamos en falta en esta propuesta la regulación e implantación lo relacionado con el acuerdo de vialidad invernal para el personal laboral

CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Se propone el cierre al GC de todos los puestos, tanto de Secretario/Secretaria de Alto Cargo como el de todas las subdirecciones.

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

Subdirector/a General de Turismo: F, A/A1; 30;27.993.22; CTS/CFS; Áreas funcionales 1,5; S; III; L.D; G.C.

Subdirección General de Turismo, nos manifestamos en contra de la creación de estas subdirección por considerar que se están duplicando puestos de trabajo.

En esa política de encomendar servicios que son competencia de la administración a empresas públicas, se encuentra el Turismo, donde se liquidaron todos los centros del Gobierno de Cantabria que gestionaban el Turismo, se creó una empresa pública de turismo, que también se liquidó, se incorporó al personal a la empresa pública Cantur , dicho personal ha sido gestionado por las Dirección General de Turismo y totalmente al margen de la Dirección de Cantur, y ahora se crea una subdirección, con un contenido cuestionable y a criterio de esta organización sindical innecesaria.

Solicitamos se retire esta propuesta y se realice un análisis de los puestos existentes, cubiertos con personal de Cantur, que realmente prestan servicio para la Dirección General de Turismo y terminar con esta cesión ilegal de trabajadores para realizar las competencias propias de la administración, que conlleva un claro detrimento en las relaciones humanas.

Con respecto a la parte de Educación echamos en falta que se traiga la modificación de RPT prometida la anterior legislatura actas

del 22 de marzo y 26 de Abril, en la que se incluía entre otros aspectos la dedicación II para los puestos de los centros docentes, la jornada prolongada para el personal subalterno y la jornada completa para los puestos de Técnico de Educación Infantil de aulas de 2 años de Laredo.

Solicitamos además que se creen los puestos de Técnico de Educación Infantil en las aulas de dos años y que la Consejería apueste por este modelo para cubrir dicha plantilla.

Esta reforma de estructuras que mencionamos existía informe favorable y con partida presupuestaria en el Presupuestos del Gobierno de Cantabria.

CONSEJERIAS DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACION Y M.AMBIENTE

Nos manifestamos en contra de la creación de las dos subdirecciones y especialmente en la Subdirección General del Medio Natural por considerar que dicho ámbito está perfectamente estructurado mediante servicios y secciones, siendo totalmente innecesario la creación de un puesto más, que poco o nada aportará a la organización en el ámbito del Medio Natural, si bien en las mismas se utiliza el criterio de tres áreas funcionales y cerradas al GC.

En esta modificación de RPT de la consejería echamos en falta la actualización de los complementos específicos de los gestores de producción animal con un complemento inferior al resto de las RPT del gobierno de Cantabria que son de 11.008,04 y en esta consejería tiene un complemento de 9.770,26

CONSEJERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO

Subdirector General de Transportes y Comunicaciones: F; A A1; 30; 27.993.22; Cuerpo Técnico Superior, Cuerpo Facultativo Superior, Área Funcional 1, 5; S; III; LD; GC.,

De mantenerse la creación de la subdirección deberá aplicarse tres áreas funcionales.

CONSEJERIA DE SANIDAD

El puesto de Subdirector General de Salud Pública: F; A A1; 30; 27.993.22; Cuerpo Técnico Superior, Cuerpo Facultativo Superior, Área Funcional 1, 5; S; III; LD; AP. Observaciones: Abierto a personal estatutario.

Se propone aplicar tres áreas funcionales en aplicación de criterios generales. Sorprende que dicho puesto se abra a CTS y CFS sin exigencia de titulaciones cuando ha sido una lucha permanente por parte de la Consejería de la casi imposibilidad de cobertura de los puestos por personal con titulaciones no sanitarias. Solicitamos se retire de la ficha de puesto de trabajo "área salud pública".

Subdirector General de Transformación Digital y Relaciones con los Usuarios: F; A A1; 30; 27.993.22; Cuerpo Técnico Superior, Cuerpo Facultativo Superior, Área Funcional 1, 5; S; III; LD; AP. Observaciones: Abierto a personal estatutario.

Se propone aplicar tres áreas funcionales en aplicación de criterios generales expuestos.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, FARMACIA E INSPECCIÓN, se propone la aplicación de tres áreas funcionales.

En la legislatura anterior vimos como la Consejería de Sanidad trajo la modificación de cuatro puestos de trabajo que pasaron de TECNICO SUPERIOR A INSPECTOR, se indicó que tenía más puestos en esta misma situación y la respuesta fue que no tenía más dinero, por lo tanto, ahora es el momento de abordar los puestos de Inspector en todas las Consejerías, homogeneizar, Grupos, Cuerpos, Niveles y Complementos Específicos, el área funcional 8 existe en puestos no singularizados, porque sus funciones son inspectoras.

Solicitamos la revisión de todos los puestos que tienen asignada el área funcional 8, que realizan funciones de inspección y que se aplique criterio general, mismos niveles, mismos complementos.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y POLITICAS SOCIALES

Se crean 6 puestos de “Técnico Superior” con las siguientes características: F; A1; 23; 9.525,05; CTS, CFS y CSIF; NS; II; 2, 5 ; CM; GC. .

Se propone aplicar tres áreas funcionales y eliminar el área funcional 2 por los motivos expuesto en criterios generales, dicha área funcional se aplica a los puestos de Jefatura de Sección o puestos singularizados asimilados por lo que entendemos no procede en los puestos no singularizados que aquí se crean.

Se crean 10 puestos de “Técnico Grado Medio” con las siguientes características: F; A2; 20; 8.908,97; CG, CDYTM y CTF; NS; II; 2, 5; CM; GC.

Se propone aplicar tres áreas funcionales y eliminar el área funcional 2 por los motivos expuesto en criterios generales y en el párrafo anterior.

ASESORÍA JURÍDICA

Jefe de Asesoría Jurídica”. F; A1; 28; 23.420,39; CTS, CL; 1, 5; S; III; CM; GC. Titulación: Licenciado en Derecho,

Se propone la inclusión de tres áreas funcionales.

Asesor Jurídico”, con las siguientes características: F; A1; 25; 14.042,72; CTS; 2, 5; S; II; CM; GC. Titulación: Licenciado en Derecho,

Se propone la inclusión de tres áreas funcionales

Coordinador de Nuevas Tecnologías y Transparencia”. F; A1/A2; 26; 20.917,53; CFS/CDYTM; 2, 5; S; III; CM; GC.,

Se propone incluir tres áreas funcionales.

Técnico de Prevención de Riesgos Laborales". F; A2; 23; 12.826,05; CDYTM; 5,14; S; II; CM; AP. Formación específica: Diploma de Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales,

Se propone incluir tres áreas funcionales y cerrar al GC.

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA

Subdirector General de Política Social de Vivienda. F; A1; 30; 27.993,22; CTS/CFS/CL/CSIF; 1,5,14; S; III; LD; AP.,

Proponemos se cierre a GC.

Dependiente del Jefe de Servicio de Gestión Administrativa, Patrimonio y Régimen Jurídico, se crea un puesto con la siguiente denominación y descripción: "Arquitecto". F; A1; 25; 14.042,72; CFS; 5,8,14; S; II; CM; GC. Titulación: Arquitecto (o titulación equivalente).

Se propone incluir el área funcional 2 como puesto singularizado y eliminar una de las áreas generales propuestas.

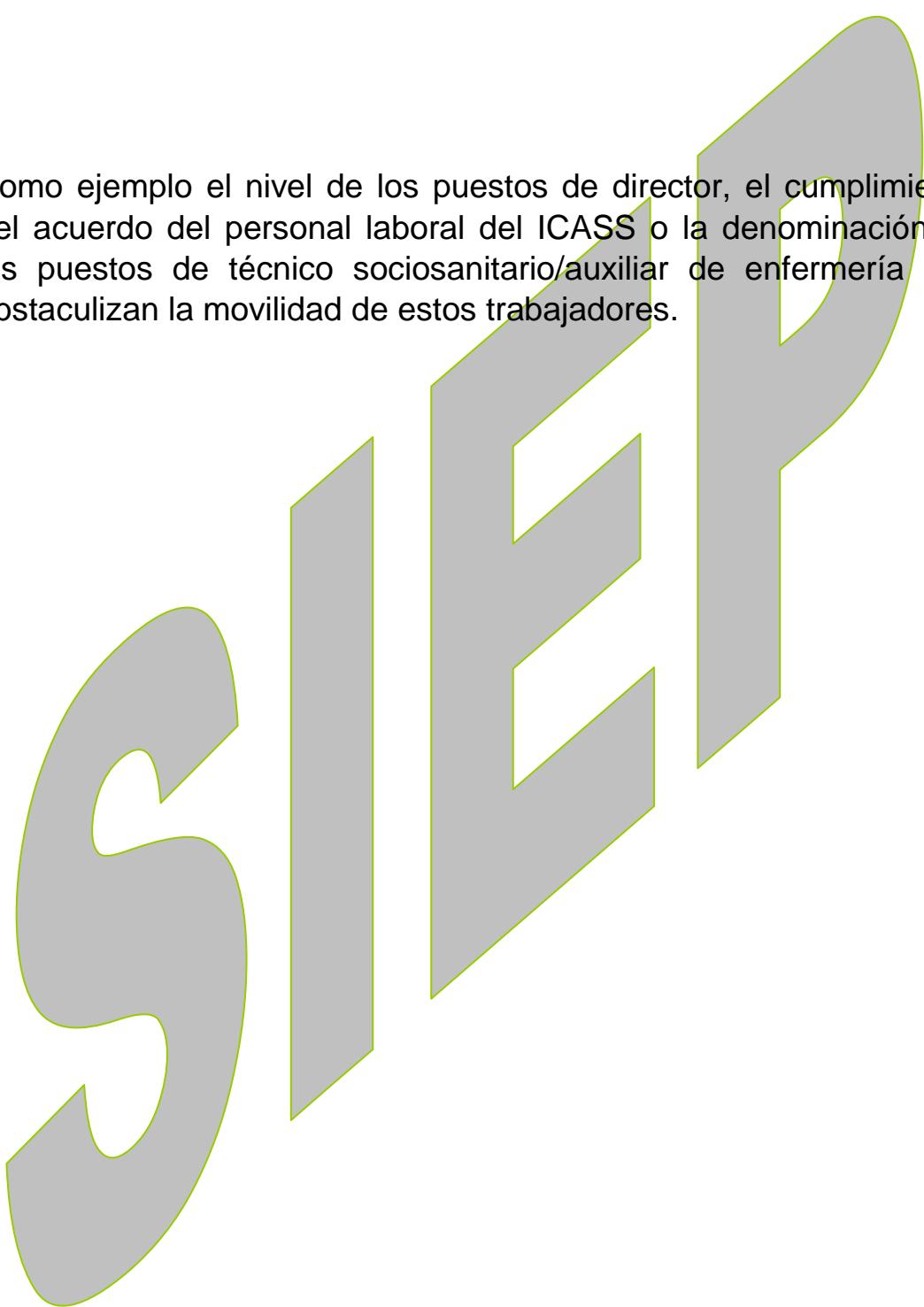
Subdirector General de Ordenación y Planificación Social. F; A1; 30; 27.993,22; CTS/CFS/CL/CSIF; 1,5,14; S; III; LD; AP, se propone cerrar al GC.

Revisado el anexo II que se acompaña, comprobamos que puestos de Técnico Superior y Técnico de Grado Medio, en unos casos tienen asignadas tres áreas funcionales y en otros dos, además de la diferencia que se genera con la creación de los nuevos puestos con el área funcional 2.

Se propone y solicitamos la revisión de todos los puestos no singularizados y aplicación de tres áreas funcionales y la eliminación del área funcional 2 de todos ellos.

Decir también que tuvimos una modificación del ICASS a finales de la legislatura pasada donde quedaron muchos temas pendientes y que han obligado a esta organización sindical a ir al juzgado.

Como ejemplo el nivel de los puestos de director, el cumplimiento del acuerdo del personal laboral del ICASS o la denominación de los puestos de técnico sociosanitario/auxiliar de enfermería que obstaculizan la movilidad de estos trabajadores.



PROPUESTA QUE HEMOS REALIZADO A LA ADMINISTRACION DESDE SIEP

- CON RESPECTO A LA SUBIDA DE NIVELES DE AGENTES DE INFORMACIÓN

Entendemos que como criterio se utiliza la importancia de la labor de información y atención por ser el primer nivel en la relación con los ciudadanos, este criterio consideramos se debe aplicar no sólo en las oficinas de información, sino en todos aquellos ámbitos y puestos de trabajo de atención a los ciudadanos como las oficinas de las Agencias Comarcales, Oficinas de Empleo, ACAT, ámbitos todos ellos complejos de atención directa y que exige un amplio conocimiento de normativa y una jornada laboral dedicada a la atención directa al usuario.

Se propone una revisión de todos los puestos existentes en todas las consejerías, con independencia de su denominación actual, de atención directa al ciudadano y que se aplique un único criterio, es decir nivel 18 para todos.

- Respecto a la propuestas de nivel 20 para alguna Jefaturas de Negociado,

Proponemos se aplique a todas las Jefaturas de Negociado y Habilitación.

Si se hace un estudio de las RPT, podemos comprobar cómo se han ido creando jefaturas A2/C1, con funciones de puestos de Jefatura de Negociado que han sido suprimidos con la única intención de aplicar nivel 22.

Si en este momento que se pretende incrementar los niveles de los puestos de trabajo, ese criterio deberá ser aplicado con carácter general, de lo contrario seguiremos desvirtuando los puestos y niveles.

Dentro del Grupo C1/C2, hay puestos que realizan funciones de inspección, con niveles base que deben ser revisados.

Puestos de Gestor con niveles y complementos por debajo de otros creados en sus mismas unidades con niveles y complementos inferiores, en muchos

casos se producen estas diferencias en función del momento en el que han sido creados, ejemplo en la **CONSEJERÍA DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACION Y M.AMBIENTE** puesto de trabajo “Gestor” (nº de puesto 8676 “Gestor de Producción Animal” y nº de puesto 1218 “Coordinador de explotación” con un complemento específico de 9.770,26). Sólo son dos plazas, y con carácter general el resto de plazas de GESTOR, en esta y otras Consejerías, tienen asignado un complemento específico de 11.057,09) y **DE CONSEJERÍA OBRAS PUBLICAS, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO** los puestos de trabajo 4999, 5000 Gestor Administrativo y 8514 Gestor de Ingresos

Proponemos se revisen estas casuísticas y se aplique la equiparación salarial, mismas funciones mismas retribuciones terminando con el agravio que vienen soportando durante años compañeros.

- **HOMOGENEIZACIÓN DE LOS NIVELES DE COMPLEMENTO DE DESTINO Y ESPECÍFICOS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO “INSPECTOR”,**

Respecto a puestos de Inspector se propone la aplicación del nivel 22.

Además de los puestos que se definen como Inspector grupo A2, existen puestos definidos en las RPT como Técnico Superior o Técnico de Grado Medio con el área funcional 8, que realizan funciones de Inspección y así lo tienen certificado, sin embargo sus puestos son no singularizados y sus retribuciones no corresponden con las establecidas en los puestos que ya han sido modificados en la RPT y recogidos como puestos de Inspección.

En la legislatura anterior vimos como la Consejería de Sanidad trajo la modificación de cuatro puestos de trabajo que pasaron de **TECNICO SUPERIOR A INSPECTOR**, se indicó que tenía más puestos en esta misma situación y la respuesta fue que no tenía más dinero, por lo tanto, ahora es el momento de abordar los puestos de Inspector en todas las Consejerías, homogeneizar, Grupos, Cuerpos, Niveles y Complementos Específicos, el área funcional 8 existe en puestos no singularizados, porque sus funciones son inspectoras.

Solicitamos la revisión de todos los puestos que tienen asignada el área funcional 8, que realizan funciones de inspección y que se aplique criterio general, mismos niveles, mismos complementos.

PUESTOS DE DIRECTOR

Con carácter general los puestos de Director tienen asignado nivel 25, excepto los puestos de Director de los tres CAD, sin embargo se mantienen niveles inferiores en puestos de Director en el ámbito del ICASS, proponiendo su revisión y aplicación nivel 25.

REVISIÓN DE COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS POR DEBAJO DE LAS TABLAS SALARIALES EN VIGOR

En función de la fecha de creación de los puestos de trabajo se mantienen complementos específicos por debajo de la tabla salarial en vigor, proponemos se revise y actualicen, revisión y actualización que algunas consejerías han venido realizando a lo largo de las modificaciones de puestos de trabajo, si bien a esta fecha se siguen manteniendo puestos sin actualizar, supuestamente por falta de consignación presupuestaria capítulo I.

GUARDIAS

Se recoge el complemento de guardia vialidad invernal, acuerdo firmado con la Consejería, sin embargo no se recogen las guardias que realizan los Técnicos de Protección Civil, que también deben ser aprobadas y regularizadas en este momento, por ser el único colectivo pendiente a esta fecha.

- APPLICACIÓN INMEDIATA DE LOS ACUERDOS FIRMADOS CON LAS CONSEJERIAS

Desde hemos pedido la aplicación inmediata de los acuerdos negociados y acordados con el Comité de Empresa de Complemento vialidad invernal con la consejería de obras públicas, ordenación del territorio y urbanismo y del ICASS complemento singular del puesto.